



Resolución Directoral

N° 034 - 2018-TP/DE

Lima, 22 FEB. 2018

VISTO: El informe N° 131-2017-TP/DE/UGPPME-CFME, de fecha 29 de agosto de 2017 de la Coordinación Funcional de Monitoreo y Evaluación de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Acta de Reunión del Comité de Instalación de Unidades Zonales N° 002-2017-TP, de fecha 21 de diciembre de 2017; y el Informe N° 73-2018-TP/DE/UGAL, de fecha 19 de febrero de 2018 de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, para cumplir dicho objetivo, el Manual de Operaciones del Programa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR y 003-2018-TR establece que el Programa financia proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada (MONC), así como financia actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que en la actualidad el Programa Trabaja Perú, cuenta con veintiocho Unidades Zonales distribuidas a nivel nacional, las mismas que realizan los procesos operativos, técnicos y administrativos en el ámbito geográfico de su competencia, en coordinación con las Unidades Gerenciales de Proyectos y de Promoción respectivamente;

Que la Coordinación Funcional de Monitoreo y Evaluación de la Unidad Gerencial de Planificación Presupuesto Monitoreo y Evaluación, en su Informe N° 131-2017-TP/DE/UGPPME-CFME del 29 de agosto de 2017, señala que el ámbito geográfico de intervención de las Unidades Zonales, en la actualidad no se

encuentra claramente determinada ya que vienen interviniendo de acuerdo a la atención histórica que han realizado desde años anteriores, lo que genera limitaciones de carácter fisiográfico, por ausencia de medios de comunicación y transporte adecuados, así como, por las grandes distancias entre la sede de la Unidad Zonal y las zonas donde se ejecutan los proyectos, que algunas veces podría interferir en el adecuado seguimiento a la ejecución de los proyectos y generación de empleo temporal, por ende, al logro de los objetivos que persigue el Programa;

Que atendiendo a lo indicado precedentemente, la Coordinación Funcional de Monitoreo y Evaluación de la Unidad Gerencial de Planificación Presupuesto Monitoreo y Evaluación, ha elaborado para su aprobación la propuesta de Ámbito de Intervención Geográfica para las Unidades Zonales del Programa Trabaja Perú, en la cual se ha tenido en cuenta el nivel de accesibilidad, los medios de comunicación y la distancia entre la sede de la Unidad Zonal con los distritos donde se ejecutan las obras, buscando mejorar y definir la cobertura del Programa, con el fin de beneficiar a los Gobiernos Locales, ya que tendrán al Programa Trabaja Perú mucho más cerca, para que puedan presentar sus proyectos dentro de los plazos establecidos, permitiendo que las Unidades Zonales realicen el seguimiento a los compromisos asumidos por los Organismos Ejecutores, así como al cumplimiento de la ejecución física financiera de los proyectos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 029-2013-TP/DE, se designó a los miembros del Comité de Instalación de Unidades Zonales, estando presidido por el Director Ejecutivo y conformado por los gerentes de las Unidades Gerenciales de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de Proyectos, de Promoción y de Asesoría Legal, en calidad de miembros;

Que, producida la convocatoria al Comité de Instalación de Unidades Zonales se acordó por unanimidad la aprobación del documento de gestión denominado "Ámbito de Intervención Geográfica para la Unidades Zonales del Programa Trabaja Perú", conforme consta en el Acta de Reunión del Comité de Instalación de Unidades Zonales N° 002-2017-TP de fecha 21 de diciembre de 2017;

Que, por su parte, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 073-2018-TP/DE/UGAL, recomienda la aprobación del referido documento de gestión a fin de coadyuvar al cumplimiento del objetivo del Programa;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente aprobar el documento de gestión propuesto conforme a lo dispuesto en los literales h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones, que faculta a la Dirección Ejecutiva a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia tales como aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad Gerencial de Promoción; de la Unidad Gerencial de Administración y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-



TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", los incisos h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR y 003-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Ámbito de Intervención Geográfica de Unidades Zonales del Programa Trabaja Perú.

Aprobar el documento de gestión denominado "Ámbito de Intervención Geográfica de Unidades Zonales del Programa Trabaja Perú", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a todas las Unidades Gerenciales y sus Coordinaciones Funcionales, las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

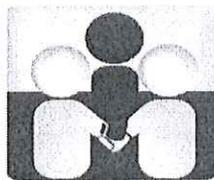


PROGRAMA TRABAJA PERU
.....
Lic. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabaja Perú

Programa Nacional para la Generación de Empleo Social Inclusivo



ÁMBITO DE INTERVENCIÓN GEOGRÁFICA DE UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.



INFORME DE ÁMBITO DE INTERVENCIÓN GEOGRÁFICA DE UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Contenido

I. PRESENTACIÓN	3
II. BASE LEGAL	4
III. COBERTURA GEOGRÁFICA DE LAS UNIDADES ZONALES	4
3.1 UNIDAD ZONAL AMAZONAS	5
3.2 UNIDAD ZONAL ANCASH.....	5
3.3 UNIDAD ZONAL APURÍMAC.....	6
3.4 UNIDAD ZONAL AREQUIPA.....	6
3.5 UNIDAD ZONAL AYACUCHO	7
3.6 UNIDAD ZONAL CAJAMARCA	7
3.7 UNIDAD ZONAL CUSCO.....	8
3.8 UNIDAD ZONAL HUANCAVELICA.....	8
3.9 UNIDAD ZONAL HUÁNUCO	9
3.10 UNIDAD ZONAL HUARAZ.....	9
3.11 UNIDAD ZONAL ICA.....	10
3.12 UNIDAD ZONAL JUNÍN	10
3.13 UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD.....	11
3.14 UNIDAD ZONAL LAMBAYEQUE.....	11
3.15 UNIDAD ZONAL LIMA NORTE – CALLAO	12
3.16 UNIDAD ZONAL LIMA SUR – ESTE	12
3.17 UNIDAD ZONAL LORETO.....	13
3.18 UNIDAD ZONAL MADRE DE DIOS.....	13
3.19 UNIDAD ZONAL MOQUEGUA	14
3.20 UNIDAD ZONAL PASCO	14
3.21 UNIDAD ZONAL PIURA.....	15
3.22 UNIDAD ZONAL PUNO	15
3.23 UNIDAD ZONAL SAN MARTIN	16
3.24 UNIDAD ZONAL SATIPO	16
3.25 UNIDAD ZONAL TACNA	17
3.26 UNIDAD ZONAL TUMBES.....	17
3.27 UNIDAD ZONAL UCAYALI	18
3.28 UNIDAD ZONAL VRA	18
IV. CONCLUSIONES.....	19
V. RECOMENDACIONES.....	19



INFORME DE ÁMBITO DE INTERVENCIÓN GEOGRÁFICA DE UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ

I. PRESENTACIÓN

El Programa Trabaja Perú, tiene como objetivo la generación de empleo temporal en la población vulnerable a nivel nacional, para lo cual cuenta con 28 Unidades Zonales desconcentradas, las cuales en su mayoría están ubicadas en las capitales de los departamentos, por otro lado las regiones de Ancash, Junín, Ayacucho, cuentan cada una con dos Unidades Zonales por la complejidad de sus territorios.

El ámbito geográfico de intervención de las Unidades Zonales, en la actualidad no se encuentra claramente definida, ya que vienen interviniendo de acuerdo a la atención histórica que han venido realizando desde años anteriores, hecho que en muchos casos, genera limitaciones de carácter fisiográfico, por ausencia de medios de comunicación y transporte adecuados, así como, por la gran distancias entre la sede de la Unidad Zonal y las zonas donde ejecutan los proyectos, que algunas veces podría interferir en el adecuado seguimiento a la ejecución de los proyectos y generación de empleo temporal, por ende, al logro de los objetivos que persigue el Programa.

En ese sentido, el presente documento define de manera clara el ámbito de intervención de cada una de las Unidades Zonales, para lo cual se ha tenido en cuenta el nivel de accesibilidad, los medios de comunicación y la distancia entre la sede de la Unidad Zonal con los distritos donde se ejecuta la obra.

De esta manera, se busca mejorar y definir la cobertura del Programa, con el fin de beneficiar a los Gobiernos Locales, ya que tendrán al Programa Trabaja Perú mucho más cerca, para que presenten sus proyectos dentro de los plazos establecidos, así mismo permitirá que las zonales pueda realizar el trabajo de seguimiento a los compromisos asumidos por los Organismos Ejecutores, como el cumplimiento de la ejecución física financiera de los proyectos.



II. BASE LEGAL

- ✓ Decreto Supremo N° 012-2011-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y sus modificatorias Decretos Supremo N° 004-2012-TR y N° 006-2017-TR.
- ✓ Manual de Operaciones, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado según Resolución Ministerial N° 027-2017-TR, publicado el 22 de febrero del 2017, tiene como objetivo generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza. Para ello el Programa financia proyectos de infraestructura básica social y económica, intensiva en mano de obra no calificada (MONC), presentados por los Gobiernos Regionales y Locales. Asimismo, financia actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia.



Resolución Directoral N° 029-2013-TP/DE que crea el Comité de Instalación de las Unidades Zonales.

III. COBERTURA GEOGRÁFICA DE LAS UNIDADES ZONALES



La cobertura geográfica de las Unidades Zonales, está delimitada principalmente, por la jurisdicción territorial departamental, en la que se encuentran ubicadas, muchas veces definida por las condiciones fisiográficas de la zona, lo cual podría limitar la intervención de las U.Z, al no contar con medios de accesibilidad y de comunicación favorables, tales como carreteras asfaltadas y/o afirmadas, medios de comunicación, sumado a esto, las grandes distancias y la falta de servicio de transporte continuo.



En ese sentido, se hace necesario, delimitar formalmente el ámbito de intervención de las Unidades Zonales, teniendo en consideración su cercanía y el grado de accesibilidad geográfica, que existe entre ellas, y los distritos de los departamentos que los circundan, a fin que pueden ser atendidas por aquellas zonales, que aunque no pertenezcan a su región, pero al encontrarse más cerca y existir los medios de comunicación ideales, puedan los organismos proponentes, accedan fácilmente a la información y asistencia técnica del Programa, y de esta manera, las Unidades Zonales, puedan cumplir con mayor eficiencia, sus funciones establecidas, logrando un seguimiento más óptimo a los recursos transferidos a los Gobiernos Locales.

En ese sentido, y luego del análisis de los factores como el nivel de accesibilidad, medio de comunicación vial, distancia y tiempo de interconexión entre la Unidad Zonal y los distritos de su jurisdicción y de aquellos que se encuentran más cercas, se presenta el ámbito geográfico de cobertura para cada una de las Unidades Zonales del Programa.



COBERTURA GEOGRÁFICA DE LAS UNIDADES ZONALES

3.1 UNIDAD ZONAL AMAZONAS

La Unidad Zonal Amazonas tiene en la actualidad como ámbito de intervención los distritos de las provincias de Condorcanqui, Bagua, Utcubamba, Bongará, Luya, Rodríguez de Mendoza, y Chachapoyas.

Figura N° 01: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Amazonas



3.2 UNIDAD ZONAL ANCASH

La Unidad Zonal Ancash tiene en la actualidad como ámbito de intervención, los distritos de las 5 provincias de la zona oeste de la región, como son: Corongo, Pallasca, Santa, Casma y Huarney, los cuales son coberturados desde su sede en la ciudad de Chimbote.

Figura N° 02: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Ancash



3.3 UNIDAD ZONAL APURÍMAC

La Unidad Zonal Apurímac tiene en la actualidad como ámbito de intervención los distritos de las provincias de Chincheros, Andahuaylas, Aymaraes, Antabamba, Abancay, Cotabambas y Grau, los cuales son coberturados desde su sede en la ciudad de Abancay.

Figura N° 03: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Apurímac



3.4 UNIDAD ZONAL AREQUIPA

La Unidad Zonal Arequipa tiene en la actualidad como ámbito de intervención los distritos de las provincias de Caravelí, Camaná, Islay, Arequipa, Caylloma, Castilla, Condesuyos y La Unión, los cuales son coberturados desde su sede en la ciudad de Arequipa.

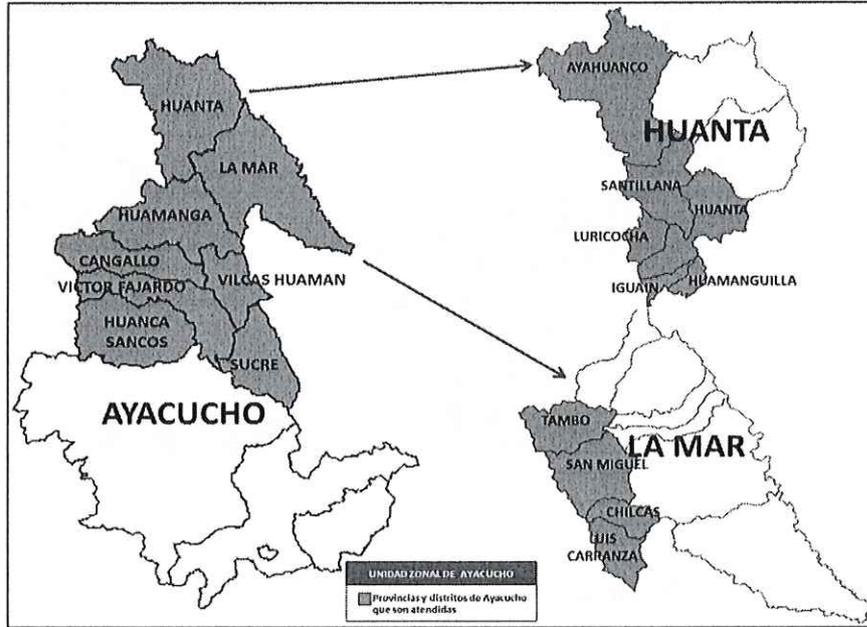
Figura N° 04: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Arequipa



3.5 UNIDAD ZONAL AYACUCHO

La Unidad Zonal Ayacucho, viene atendiendo en la actualidad los distritos que están ubicados en el ámbito de las provincias de Sucre, Huanca Sancos, Víctor Fajardo, Cangallo, Vilcas Huamán, Huamanga, La Mar (de esta provincia solo atenderá los distritos de Chilcas, Luis Carranza, San Miguel y Tambo) y Huanta (de esta provincia solo atenderá los distritos de Ayahuanco, Santillana, Huanta, Iguain, Huamanguilla y Lauricocha), los cuales son cobaturados desde su sede en la ciudad de Ayacucho.

Figura N° 05: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Ayacucho



3.6 UNIDAD ZONAL CAJAMARCA

Respecto a la Unidad Zonal Cajamarca, atiende en la actualidad los distritos de las 13 provincias de la región, como son: Celendín, San Miguel, San Marcos, San Pablo, Contumazá, Cajabamba, Hualgayoc, Cajamarca, Chota, Cutervo, San Ignacio, Jaén y Santa Cruz.

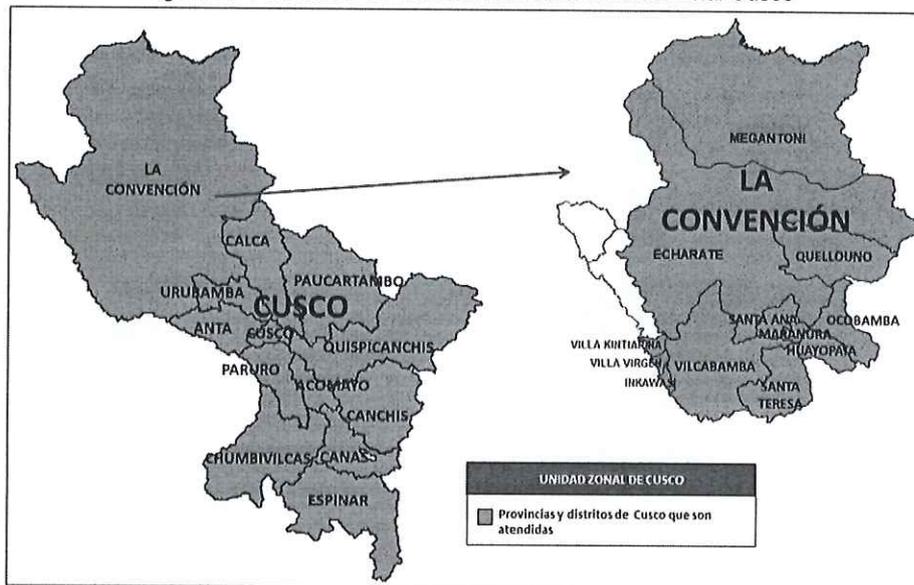
Figura N° 06: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Cajamarca



3.7 UNIDAD ZONAL CUSCO

La Unidad Zonal Cusco, tiene en la actualidad como ámbito de cobertura los distritos de las provincias Cusco, Paruro, Acomayo, Canchis, Canas, Chumbivilcas, Espinar, Calca, Urubamba, Anta, Paucartambo, Quispicanchi, y La Convención (de ésta provincia solo atiende los distritos de Santa Ana, Echarate, Quellouno, Ocobamba, Maranura, Huayopata, Vilcabamba, Santa Teresa, Megantoni, Villa Kintiarina, Villa Virgen y Inkawasi), siendo coberturados desde su sede en la ciudad de Cusco.

Figura N° 07: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Cusco



3.8 UNIDAD ZONAL HUANCAMELICA

La Unidad Zonal Huancavelica, cobertura actualmente los distritos de las provincias de Tayacaja, Huancavelica, Castrovirreyna, Huaytará, Angaraes, Acobamba y Churcampa, siendo coberturados desde su sede en la ciudad de Huancavelica.

Figura N° 08: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Huancavelica



3.9 UNIDAD ZONAL HUÁNUCO

La Unidad Zonal Huánuco, atiende en la actualidad los distritos de las provincias de Marañón, Huaycabamba, Humalíes, Dos de Mayo, Yarowilca, Lauricocha, Ambo, Pachitea, Huánuco, Leoncio Prado y Puerto Inca.

Figura N° 09: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Huánuco



3.10 UNIDAD ZONAL HUARAZ

La Unidad Zonal Huaraz, se encuentra ubicada en el departamento de Ancash, atiende en la actualidad a los distritos de 15 provincias, como son: Sihuas, Huaylas, Pomabamba, M. Luzuriaga, Yungay, Carhuaz, Huaraz, Recuay, Ocros, Bolognesi, Huari, Asunción, A. Raymondi, C.F. Fitzcarrald y Aija, los cuales son cobaturados desde su sede en la ciudad de Huaraz.

Figura N° 10: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Huaraz



3.11 UNIDAD ZONAL ICA

La Unidad Zonal Ica, tiene como ámbito de acción en la actualidad, los distritos de las provincias de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nazca, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara.

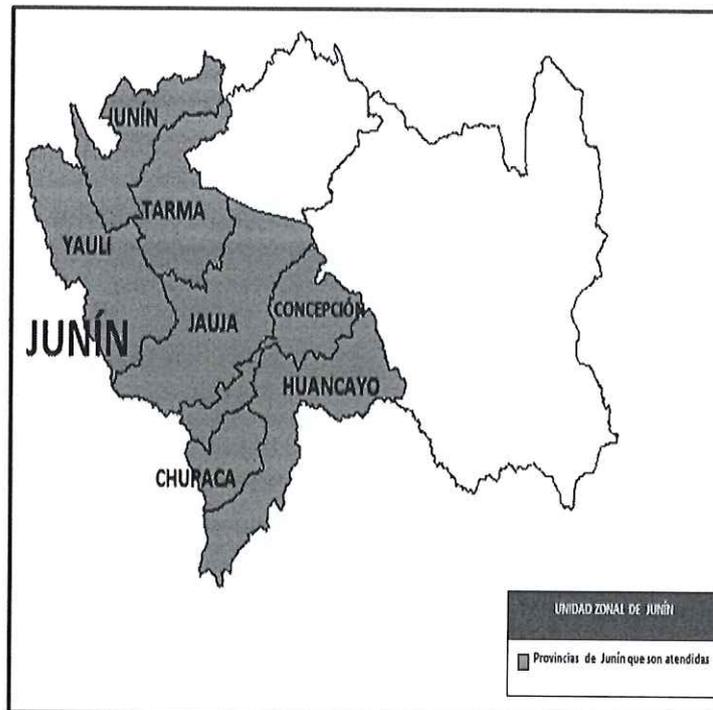
Figura N° 11: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Ica



3.12 UNIDAD ZONAL JUNÍN

La Unidad Zonal Junín, tiene como ámbito de cobertura actual los distritos que están ubicados en el ámbito jurisdiccional de las provincias de Concepción, Huancayo, Jauja, Chupaca, Yauli, Tarma y Junín.

Figura N° 12: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Junín



3.13 UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD

La Unidad Zonal La Libertad, tiene como ámbito de acción actual, los distritos de 12 provincias: Chepén, Pacasmayo, Ascope, Trujillo, Virú, Gran Chimú, Otuzco, Julcán, Santiago de Chuco, Sánchez Carrión, Pataz y Bolívar, siendo cobaturados desde su sede en la ciudad de Trujillo.

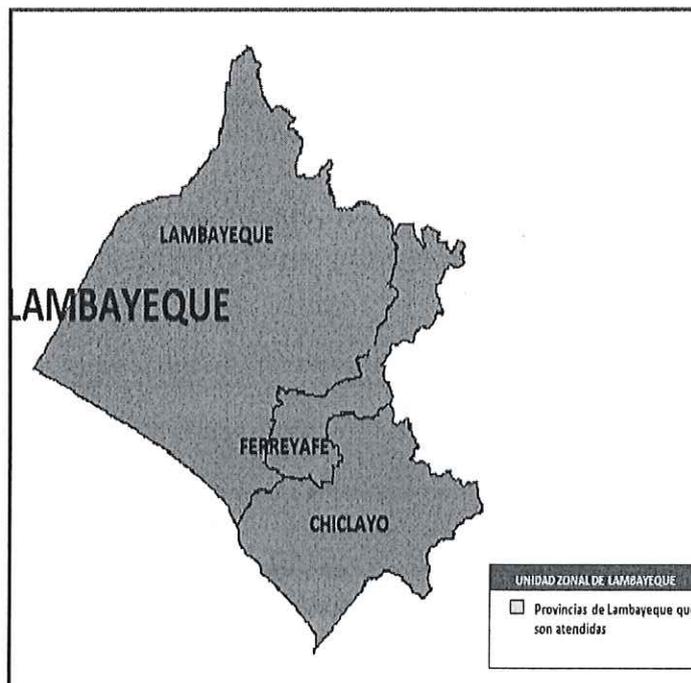
Figura N° 13: Ámbito de intervención de la Unidad Zona La Libertad



3.14 UNIDAD ZONAL LAMBAYEQUE

La Unidad Zonal Lambayeque, atiende en la actualidad el ámbito jurisdiccional de los distritos de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y Chiclayo siendo cobaturados desde su sede en la ciudad de Lambayeque.

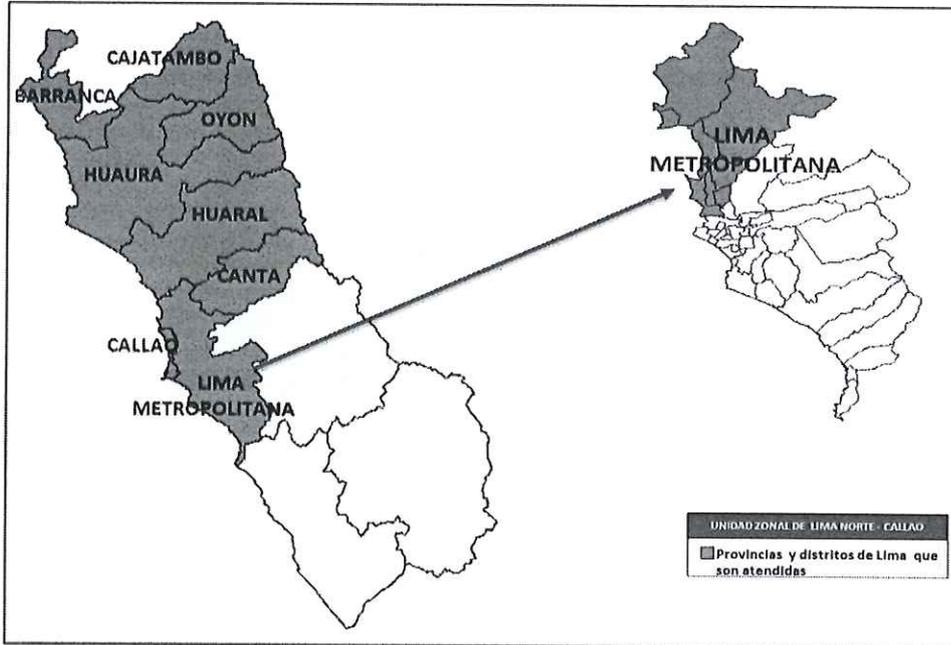
Figura N° 14: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Lambayeque



3.15 UNIDAD ZONAL LIMA NORTE – CALLAO

La Unidad Zonal Lima Norte-Callao, en la actualidad viene atendiendo los distritos de la provincias del Cono Norte de Lima Metropolitana: Ancón, Carabayllo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, San Martín de Porres y Santa Rosa y los distritos de las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Oyón, Hualra y Huaral, así como, los distritos de la Provincia Constitucional del Callao.

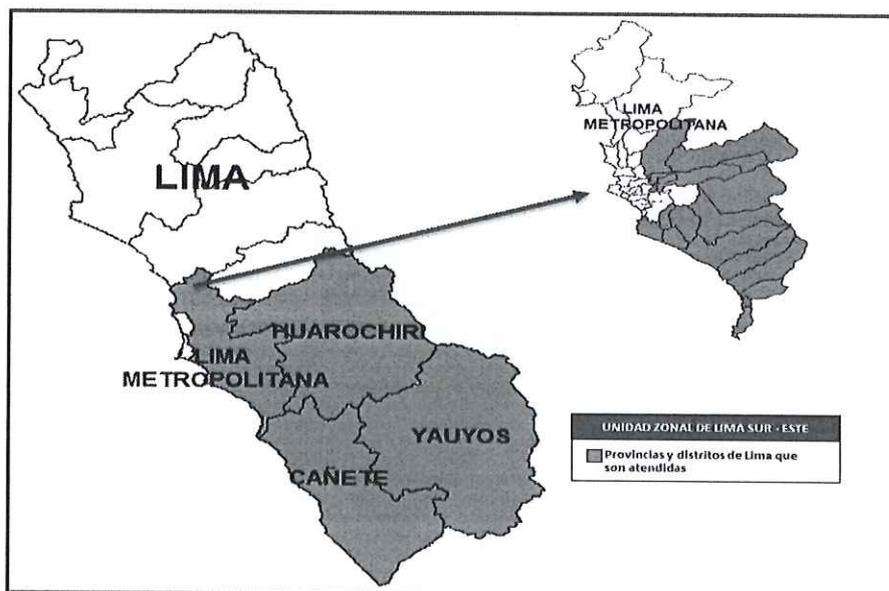
Figura N° 15: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Lima Norte – Callao



3.16 UNIDAD ZONAL LIMA SUR – ESTE

La Unidad Zonal Lima Sur - Este, tiene como ámbito de acción en la actualidad, los distritos de Ate Vitarte, Chaclacayo, Cieneguilla, El Agustino, Lurigancho, San Juan de Lurigancho, San Luís, La Victoria y Santa Anita; los distritos del Cono Sur de Lima: Chorrillos, Lurín, Pachacamac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, San Juan de Miraflores, Santa María, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo; así como, los distritos de las provincias de Huarochirí, Cañete y Yauyos.

Figura N° 16: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Lima Sur Este



3.17 UNIDAD ZONAL LORETO

La Unidad Zonal Loreto, tiene como ámbito de acción en la actualidad, a los distritos de 07 provincias: Datem del Marañón, Alto Amazonas, Requena, Loreto, Maynas, Ramón Castilla y Ucayali.

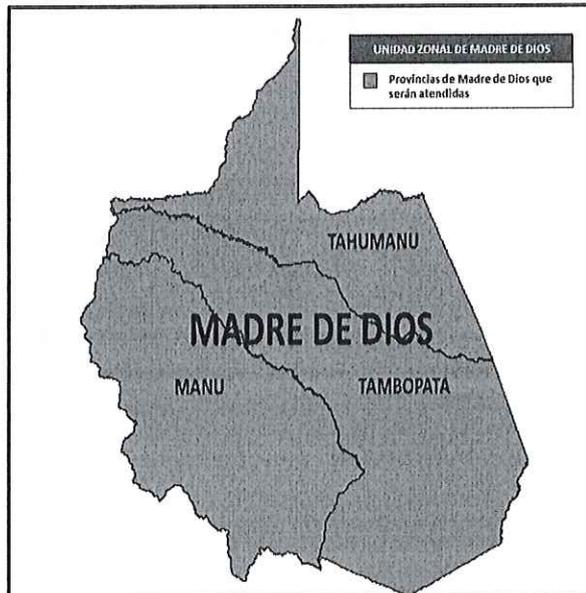
Figura N° 17: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Loreto



3.18 UNIDAD ZONAL MADRE DE DIOS

La Unidad Zonal Madre de Dios, tiene como ámbito de acción, los distritos de las provincias de Manu, Tahuamanu y Tambopata.

Figura N° 18: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Madre de Dios



3.19 UNIDAD ZONAL MOQUEGUA

La Unidad Zonal Moquegua, tiene como ámbito de acción en la actualidad, los distritos de las provincias de General Sánchez Cerro, Mariscal Nieto e Ilo.

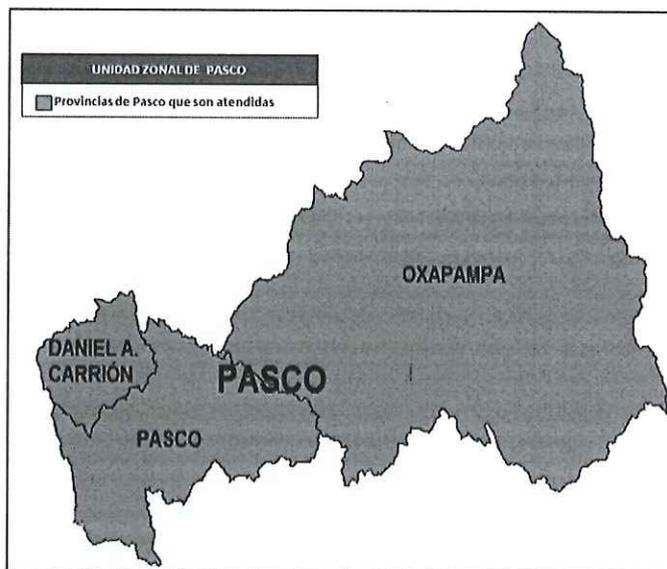
Figura N° 19: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Moquegua



3.20 UNIDAD ZONAL PASCO

La Unidad Zonal Pasco tiene como ámbito de acción en la actualidad, los distritos de las provincias de Daniel A. Carrión, Pasco y Oxapampa, los cuales se atiende desde la ciudad de Cerro de Pasco, sede de la Unidad Zonal Pasco.

Figura N° 20: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Pasco



3.21 UNIDAD ZONAL PIURA

La Unidad Zonal Piura, tiene como ámbito de acción en la actualidad, los distritos de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Paita, Piura, Sechura, Sullana y Talara.

Figura N° 21: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Piura



3.22 UNIDAD ZONAL PUNO

La Unidad Zonal Puno, tiene como ámbito de acción en la actualidad, los distritos de las 13 provincias de la región, como son: Azángaro, Carabaya, Chucuito, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Antonio de Putina, San Román, Sandía y Yunguyo, los cuales se atiende desde la ciudad de Puno, sede de la Unidad Zonal Puno.

Figura N° 22: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Puno



3.23 UNIDAD ZONAL SAN MARTIN

La Unidad Zonal San Martín, tiene como ámbito de acción en la actualidad los distritos de las provincias de Bellavista, El Dorado, Huallaga, Lamas, Mariscal Cáceres, Moyobamba, Picota, Rioja, San Martín y Tocache.

Figura N° 23: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal San Martín



3.24 UNIDAD ZONAL SATIPO

La Unidad Zonal Satipo, tiene como ámbito de acción en la actualidad, los distritos de las provincias de Chanchamayo y Satipo de la región Junín.

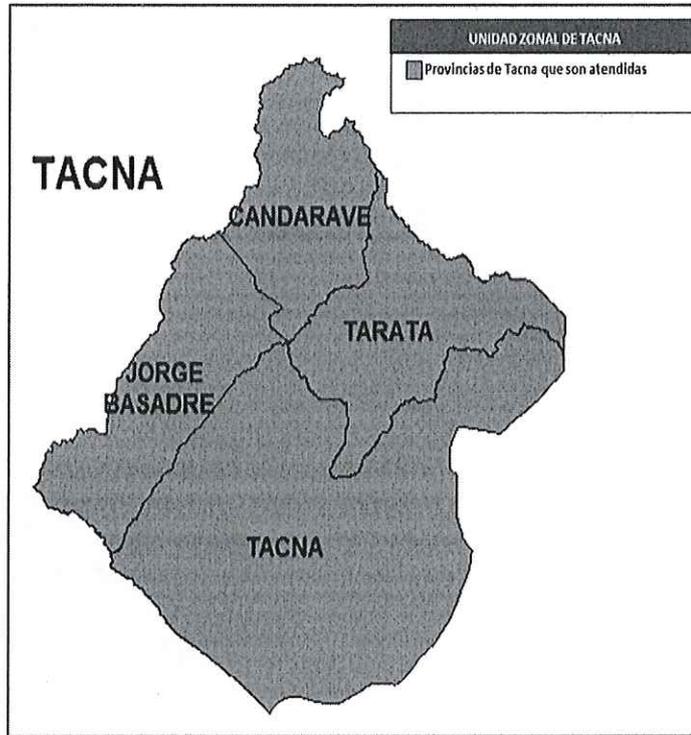
Figura N° 24: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Satipo



3.25 UNIDAD ZONAL TACNA

La Unidad Zonal Tacna, tiene como ámbito de acción en la actualidad, los distritos de las provincias de Candarave, Jorge Basadre, Tacna y Tarata.

Figura N° 25: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Tacna



3.26 UNIDAD ZONAL TUMBES

La Unidad Zonal Tumbes, tiene como ámbito de acción en la actualidad, los distritos de las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla.

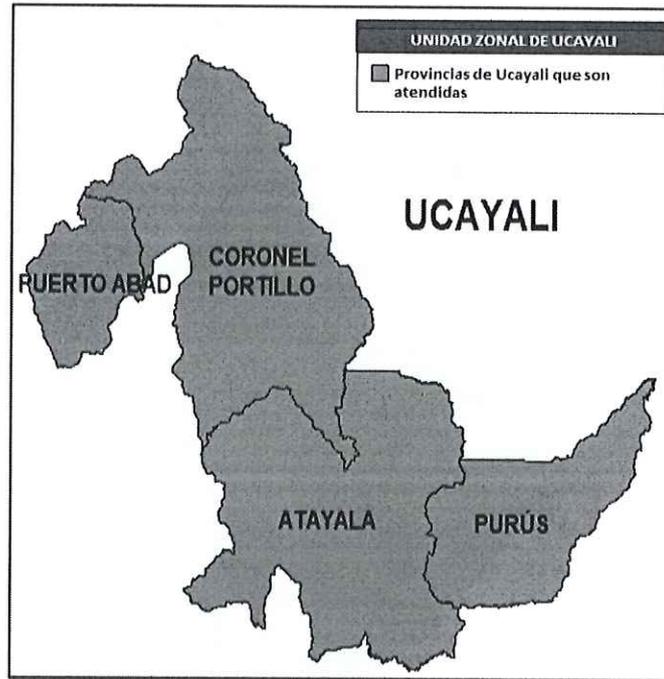
Figura N° 26: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Tumbes



3.27 UNIDAD ZONAL UCAYALI

La Unidad Zonal Ucayali, tiene como ámbito de acción en la actualidad, los distritos de las provincias de Padre Abad, Coronel Portillo, Atalaya y Purús de la región Ucayali.

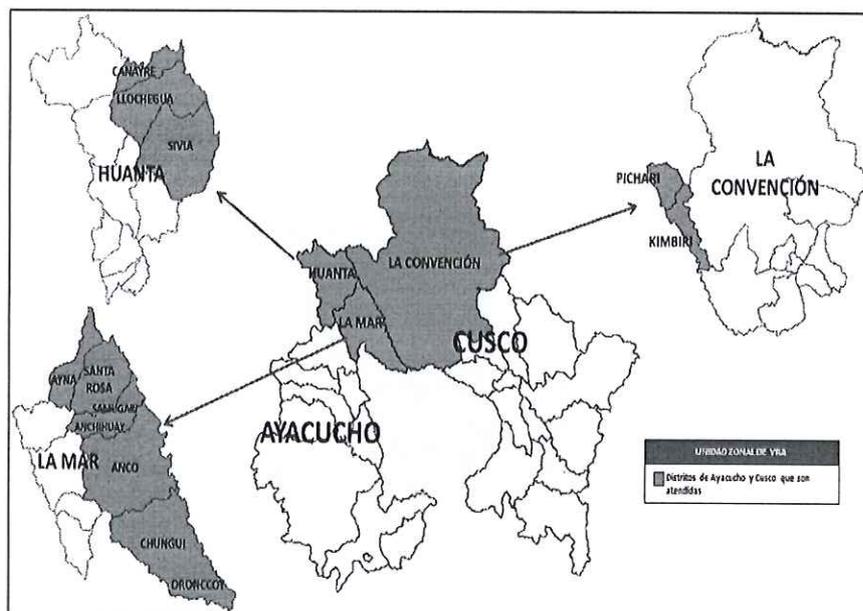
Figura N° 27: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal Ucayali



3.28 UNIDAD ZONAL VRA

La Unidad Zonal VRA, tiene como ámbito de acción en la actualidad, los distritos de Canayre, Llochegua y Sivia que estén ubicados en la provincia de Huanta, así como los distritos de Anco, Ayna, Anchiuay, Chungui, Oroncco, Samugari y Santa Rosa de la provincia de La Mar, de la región Ayacucho, y los distritos de Kimbiri y Pichari de la provincia de La Convención de la región Cusco, los cuales cobertura desde la ciudad de San Francisco de Ayna, sede de la Unidad Zonal VRA.

Figura N° 28: Ámbito de intervención de la Unidad Zonal VRA



IV. CONCLUSIONES

- En la actualidad las Unidades Zonales del Programa, vienen atendiendo a las provincias y distritos de acuerdo a su jurisdicción departamental, sin tener en cuenta en algunos casos los factores fisiogeográfico, algunos casos las Unidades Zonales tampoco tienen definido claramente ni formalizado su jurisdicción de intervención.
- Se ha incluido la Jurisdicción de la Unidad Zonal de Madre de Dios, la misma que fue actividad mediante Resolución Directoral N° 015-2017-TP/DE de fecha 21 de febrero de 2017, el cual comprende los distritos de las provincias del Manu, Tahuamanu y Tambopata.
- Con la misma Resolución Directoral, se desactivó la Unidad Zonal de Puquío y se dispuso que los distritos de las provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara sean atendidos por la Unidad Zonal Ica. En este sentido, la Unidad Zonal Ica expande su cobertura a los distritos de las provincias de Chinchá, Pisco, Ica, Palpa, Nazca, Lucanas, Parinacochas y Páucar del Sara Sara.
- Por otro lado, para la optimización de recursos físicos, financieros y de recursos humanos la Unidad Zonal Lima Sur – Este, estaría coberturando el distrito de La Victoria y dejaría de intervenir en los distritos de la provincia de Canta, el cual estaría siendo coberturado por la Unidad Zonal Lima Norte – Callao.



V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda, que la presente propuesta de formalización y/o modificación del ámbito de cobertura de las Unidades Zonales, sea analizado y de estar conforme sea aprobado por el **Comité de Instalación de Unidades Zonales**, según Resolución Directoral N° 029-2013-TP/DE.

